

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, nueve (9) de Enero de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al señor **JHON FREDDY ACEVEDO RIVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.220.344 de Cartago (Valle), de la **Resolución No. 159 del 21 de Diciembre de 2012 por medio de la cual se impone una sanción a un sujeto de control fiscal**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **JHON FREDDY ACEVEDO RIVERA**, fue citado para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, mediante Oficio 105-23.07 CACCI 9845 del 28 de Diciembre de 2012, sin que hasta la fecha haya comparecido a notificarse, pese a que el Operador de Correo, SERVIENTREGA S.A. certifica el recibo de la correspondencia en la dirección del señor **JHON FREDDY ACEVEDO GIRALDO**, de acuerdo a la constancia que se baja de la página Web, www.servientrega.com, y que se glosa al expediente bajo la guía No. 1077740992, razón por la que se procede a efectuar la notificación por **AVISO**, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se remite copia íntegra de la providencia a la Carrera 2 A N No. 19-26, Barrio Álamos (Cartago-Valle) o a la Carrera 3 con Calle 1 Esquina, Hospital Departamental de Cartago.

Se advierte al señor **JHON FREDDY ACEVEDO RIVERA**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se procede a publicar en la Página Electrónica y en la Cartelera del Piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días contados desde el **9 de Enero de 2013**.

Para el efecto pertinente, a continuación se transcribe la parte resolutive de la Providencia objeto de la presente notificación:

“RESOLUCIÓN No. 159

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Diciembre de 2012

EXPEDIENTE No. PS-078-12

“Por la cual se impone una sanción a un sujeto de control fiscal”

El Contralor Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con las normas citadas en precedencia y que rigen la materia, procede a imponer una sanción por valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$21.926.484,00)** la cual deberá ser cancelada en la Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 01093630-0 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Imponer al señor **JOHN FREDY ACEVEDO GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 16.220.344 expedida en Cartago, Valle, en calidad de Gerente del Hospital Departamental de Cartago, la multa consistente en **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$21.926.484,00)**, de conformidad con las normas que regulan la materia y a las elucidaciones que obran en la parte motiva de la presente disposición.
- SEGUNDO:** Cancelar el valor de la multa impuesta, por parte del sancionado en la Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 01093630-0 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, artículo 15 de la Resolución No. 007 de 2012.
- TERCERO:** Una vez en firme el presente acto administrativo el Secretario General del órgano de Control, enviará copia de este a la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros para lo de su competencia.
- CUARTO:** Notificar en la forma y términos previstos en los artículos 67 y 69 del Código Contencioso Administrativo al sancionado, **JHON FREDY ACEVEDO GIRALDO**, en la Carrera 3 Calle 1 esquina Hospital Departamental de Cartago, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual deberá hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, según lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA (Firmado)
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Revisó: EMNA Secretaria General
Proyectó: HFP, Profesional Universitario”

El presente aviso se publica en la página Web de la Entidad a los nueve (9) días del mes de Enero de dos mil trece (2013).

ELIZABETH NARVÁEZ AGUIRRE
Secretaria General

Elaboró: PSG.